

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Expte. N° 242 – 2119/09

Señor Intendente del
Municipio de La Merced
Don Juan Ángel Pérez
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Merced, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.009 de la Auditoría General de la Provincia.

Objetivos:

- Examinar la Cuenta General del Ejercicio 2008, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso.
- En lo referente exclusivamente a la Cuenta General del Ejercicio y con relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por este Órgano de Control en la Auditoría Financiera y de Legalidad del periodo 2007: 1) Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y; 2) contactar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de La Merced.

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.008 al 31 de Diciembre del año 2.008.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

1. Municipalidad de la Merced, mediante nota del Área de Control N° I de la A.G.P.S. solicitando información ingresada por mesa de entrada de ese municipio el 13/02/2009. Mediante la Nota Externa AGPS N° 084/09 de fecha 27/02/09 el municipio solicita prorroga. Con fecha 08/06/09 se reitera la solicitud de información por parte de esta auditoria y el 01/07/09 el municipio presenta la información oportunamente solicitada.

2.1.1.2. Relevamiento y análisis de la documentación relacionadas con las tareas realizadas a fin de cumplir con los objetivos de auditoria mencionados en el apartado 1.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Hacienda: Sr. Lopez, José Alejandro
2. Responsable de Contaduría: Cr. Otero, Gustavo

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ordenanza N° 200/07, aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007.
- Ordenanza N° 221/08, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.
- Ejecución Presupuestaria del 2.008.
- Ordenanza N° 223/08, aprueba el Informe de Gestión, Ejecución Presupuestaria y Cuenta General del Ejercicio del año 2.007.
- Boletín Oficial de la Provincia de Salta N° 17.864 del 12/05/2008 mediante el cual se publican las Ordenanzas N° 221/08 y 223/08.
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación repaldatoria.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

2.2.1.1. Constitución De La Provincia De Salta (1.998).

2.2.1.2. Ley N° 7.103/00 (Provincia De Salta).

2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.7. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.2. De carácter particular:

2.2.2.1. Resolución N° 337/08 del Intendente Municipal de La Merced, mediante el cual se aprueba el organigrama y manual de funciones de la municipalidad de la Merced..

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. No fueron puestos a disposición los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – correspondientes al Ejercicio Financiero 2.008 y que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc. 6).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de los estados financieros con los registros de contabilidad.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

3. Aclaraciones previas

3.1.- Las tareas plasmadas en el presente informe se complementan con los exámenes efectuados, en forma previa, por este Órgano de Control en la auditoría sobre la gestión, legalidad y control interno, de los periodos 2007 y 2008, del Municipio La Merced, cuyos comentarios y observaciones se exponen en el Informe de Auditoría Suscripto por el Cr. Miguel B. Galliano.

3.2.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe provisorio de auditoría y del proyecto de auditoría definitivo.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del análisis realizado por el auditor comisionado y las aclaraciones formuladas el 13/04/2010 (fojas 788 al 798) por el Intendente del Municipio de la Merced Sr. Juan Ángel Pérez.

4.1.Examinar la Cuenta General del Ejercicio 2008, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso.

Respecto al objetivo de auditoria antes mencionado se informa que la Cuenta General del Ejercicio del año 2.008 del Municipio de La Merced, elevada al Concejo Deliberante con fecha 30/04/09 y pendiente de aprobación a la fecha de terminación de la tareas de campo, se encuentra incompleta ya que no cuenta con los estados mínimos requeridos por el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – incumpliendo de esa forma con la normativa legal vigente e impidiéndose el efectivo y completo análisis y evaluación de la situación económica- financiera del Municipio de La Merced para el ejercicio 2008.

Observaciones:

4.1.1. No fueron puestos a disposición los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.008 y que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).

- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc. 6).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

No obstante, y por lo mencionado precedentemente, se procedió exclusivamente al análisis y examen de la Ejecución Presupuestaria año 2008, elevada al Concejo deliberante el 30/04/2009, surgiendo las siguientes observaciones:

Observaciones:

- 4.1.1.1.Existe error de exposición ya que se imputaron en la partida “OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS” el importe de \$15.367.36 cuando tal suma debió ser registrada en la partida “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS DESTINADOS PARA OBRAS (VELATORIO SAN AGUSTIN).
- 4.1.1.2.Existe duplicidad de exposición del importe de \$ 15.119,60 ya que el mismo importe se encuentra expuesto en las partidas “OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS” y en la partida “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE OTRAS JURISDICCIONES – FONDOS DESTINADOS PARA OBRAS (VELATORIO SAN AGUSTIN) respectivamente cuando correspondía imputar tal importe en esta ultima partida.
- 4.1.1.3.No Existe coincidencia entre los importes expuestos como “RECURSOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y NACIONAL – INGRESO DE

OTRAS JURISDICCIONES – PROGRAMA PLAZAS” y los importes informados por la Contaduría General de la Provincia de Salta.

CONCEPTOS	IMPORTE
(“PROGRAMA PLAZA” S/MUNICIPALIDAD	\$ 159.974,59
“PROGRAMA PLAZA” S/ DATOS SUMINISTRADOS POR LA * CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (*)	\$ 160.000,00
) DIFERENCIA	\$ 25,41

(*) Cabe aclarar que el criterio de imputación de los recursos es el previsto en el Art. N° 22 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – que establece textualmente que “. Se computarán como recursos del ejercicio **los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta** a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel...”.

De las aclaraciones al informe provisorio presentada por el ente auditado se nos menciona que el importe por ellos expuesto se encontraría neto de Gastos Bancarios (I.V.A. de los resúmenes bancarios) cuando a criterio de esta auditoría tales gastos deberían ser imputados en erogaciones y como recursos el total de los importes acreditados en la cuenta bancaria correspondiente.

(**) Se adjunta, al presente informe y como Anexo I, un cuadro comparativo entre la Ejecución Presupuestaria 2008 modificada conforme los ajustes precedentemente descriptos, la Ejecución Presupuestaria 2008 según el Departamento Ejecutivo Municipal de la Merced y el Presupuesto 2008, este último aprobado por el Concejo Deliberante del municipio.

4.1.1.4.No se sigue el criterio, -establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta- para la imputación de los egresos ya que existen gastos imputados por el criterio de lo percibido y no por el criterio del devengado como lo establece la normativa precedentemente mencionada, tal es el caso de los importes relacionados con los Gastos de

Personal que no se encuentran registrados en la ejecución presupuestaria del año 2008 lo importes devengados en el mes de Diciembre del año 2008.

4.1.1.5. El sistema informático de contabilidad, mediante el cual se registran presupuestaria y contablemente las operaciones del municipio, se encuentra desactualizado respecto de los importes expuestos en la ejecución Presupuestaria presentada oportunamente por el D.E.M. al Concejo Deliberante del Municipio

4.2 En lo referente exclusivamente a la Cuenta General del Ejercicio y con relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por este Órgano de Control en la Auditoria Financiera y de Legalidad del periodo 2007:
1) Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y; 2) contactar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas.

Observaciones:

Persiste para el ejercicio 2008, en lo que se refiere a la Cuenta General del ejercicio 2008 y tal como se observo oportunamente para el ejercicio 2007, la falta de confección y exposición de los Estados Demostrativos mínimos enunciados en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia –y que se detallan en el apartado 4.1.1..

4.2.2. Se cumple con el principio del percibido para la imputación de los recursos no así con el criterio del devengado para la imputación de los gastos tal como se menciona en el apartado 4.1.1.4.

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta las aclaraciones formuladas el 13/04/2010 (fojas 788 a 798) por el Intendente del Municipio de la Merced Sr. Juan Ángel Pérez y las competencias de carácter correctivas asignadas a éste Órgano de Control, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1.- Confeccionar todos los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio según lo enunciado en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta- a fin de que el municipio de La Merced disponga de información

completa y precisa de la situación presupuestaria y patrimonial a una fecha determinada, como así también de los resultados económico y financiero del periodo.

5.2.- Instrumentar los circuitos administrativos-contables para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..”.

5.3.- Tanto como para la registración de los recursos como para de los egresos respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta.

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de La Merced, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en le apartado 2.3. no es posible emitir una opinión de carácter financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de La Merced para el año 2008.
- Salvo por lo mencionado en el apartado 4.1.1., la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/08 del Municipio de La Merced presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- No se cumple con en el Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia de Salta – ya que “no” fueron confeccionados la totalidad de los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio.
- No se sigue el criterio, -establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de “Contabilidad de la Provincia de Salta”- para la imputación de los egresos.

7. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de la Merced desde el día 17/12/09 hasta el día 27/01/2010.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe Definitivo en la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de Junio del año dos mil diez.

Dr. Nallar

SALTA, 17 de agosto de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 59

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2119/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced – Año 2.008, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced que tuvo como objetivos: 1) Examinar la Cuenta General del Ejercicio 2.008, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso y 2) En lo referente exclusivamente a la Cuenta General del Ejercicio y con relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por este Órgano de Control en la Auditoría Financiera y de Legalidad del período 2.007: Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y contactar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código I-06-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 29 de junio de 2.010 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced - Período 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio y teniendo en cuenta las aclaraciones efectuadas por el ente auditado;

Que oportunamente se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 59

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Merced – Año 2.008, que tuvo como objetivos: 1) Examinar la Cuenta General del Ejercicio 2.008, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública e Inventario de Bienes de Uso y 2) En lo referente exclusivamente a la Cuenta General del Ejercicio y con relación a las recomendaciones y observaciones oportunamente comunicadas por este Órgano de Control en la Auditoría Financiera y de Legalidad del período 2.007: Verificar el grado de acatamiento de las recomendaciones y contactar si se subsanaron las observaciones oportunamente efectuadas, obrante de fs. 814 a 823 del Expediente N° 242-2119/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Cr. Muratore